



# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020 SECRETARÍA DEL TRABAJO

## COMITÉ DE ÉTICA

SECRETARÍA DEL TRABAJO

# SECRETARÍA DEL TRABAJO COMITÉ DE ÉTICA

## PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 12 DE MARZO DE 2020



SECRETARÍA DEL TRABAJO



## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020
- IV. FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA
- V. INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN ANUAL 2020
- VI. ESPECIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020



SECRETARÍA DEL TRABAJO

## I. INTRODUCCIÓN

Que la promulgación de la reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), comprende la ejecución de ocho tareas ejecutivas, destacando la número cuatro consistente en la necesidad de evolucionar los Códigos de Ética hacia Reglas de Integridad.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, en su eje transversal: "Gobierno Capaz y Responsable", contempla en su Objetivo: Promover Instituciones de Gobierno Transparentes y que Rindan Cuentas, en el cual, se establece como una de las estrategias para tal fin, la de "Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos".

Que en fecha 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el cual establece que dicho cuerpo normativo es de observancia obligatoria y aplicación general para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; a través de las Secretarías y los Órganos Internos de Control.

Que en fecha 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus organismos auxiliares.

Que en términos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones, y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 24 de junio de 2019, es facultad del Comité de Ética la elaboración y aprobación del informe anual de actividades.

Es por esto, que con la finalidad de dar puntual cumplimiento al mencionado Acuerdo, resulta necesario que el Comité de Ética, tenga como objetivo coadyuvar en la erradicación de prácticas indebidas que atenten contra el sano funcionamiento de la **Secretaría del Trabajo**.

Por lo que, con el propósito de cumplir cabalmente con las funciones del Comité de Ética, se presenta el siguiente Programa Anual de Trabajo 2020, en el cual se estipulan las acciones que deberán llevarse a cabo y las metas que deberán de cumplirse durante el plazo correspondiente a la gestión, lo anterior tomando en consideración las necesidades, objetivos, posibilidades y metas de la **Secretaría del Trabajo**.



SECRETARÍA DEL TRABAJO

## II. OBJETIVO

Sensibilizar a las y los servidores públicos en materia de ética, interiorizando los principios y valores que se deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Asimismo, fungir como una herramienta de apoyo, que establezca de manera precisa y clara las temporalidades en las que habrán de cumplirse los propósitos establecidos por el Comité y que habrán de observarse y desarrollarse completamente con la finalidad de satisfacer las necesidades para las cuales fue creado, deberá ser implementado y actualizado constantemente, atendiendo a las distintas eventualidades presentadas o requerimientos que a través de los miembros del Comité se detecten.

Para garantizar la efectividad del Comité de Ética, las actividades contenidas en el presente, deberán desarrollarse de manera continua, verificando la aplicación del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, y el desarrollo y aplicación de los valores contenidos en éstos por parte de las y los servidores públicas.



### III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020

No.	ACTIVIDAD	FECHAS DE CUMPLIMIENTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	META
1	Primera Sesión Ordinaria.	12 Marzo	• Acta de Sesión Ordinaria.	Una sesión ordinaria.
2	Campaña de difusión del Código de Conducta y Reglas de Integridad actualizado.	Abril	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión en Estrados.</li> <li>• Trípticos.</li> <li>• Salvapantallas en los monitores de los computadores.</li> <li>• Conferencias y talleres (Calidad en el Servicio Público).</li> </ul>	Una campaña de difusión.
3	Entrega del Programa Anual de Trabajo 2020 vía oficio a la Unidad de Prevención de la Corrupción, y registro y validación del mismo en el Sistema de los Comités de Ética (SICOE).	Mayo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega vía oficio del Programa Anual y Acta de Sesión donde fue validado, y realizar su registro y validación en el Sistema.</li> </ul>	Programa Anual de Trabajo.
4	Capacitación/sensibilización en materia de Ética y Cultura de la Denuncia.	Octubre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación (Ética Pública) (Cultura de la Denuncia).</li> </ul>	Dos capacitaciones como mínimo.
5	Publicación del Código de Conducta debidamente actualizado, conforme a la guía remitida por la Dirección de Ética y Transparencia	Julio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de Conducta publicado.</li> </ul>	Una publicación.
6	Segunda Sesión Ordinaria.	22 julio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de Sesión Ordinaria.</li> </ul>	Una sesión ordinaria.
7	Desarrollo de las acciones tendientes al respeto de los Derechos Humanos.	Octubre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trípticos.</li> <li>• Capacitación (Derechos humanos y bienestar personal).</li> <li>• Redes Sociales.</li> </ul>	Una capacitación y una acción.
8	Evaluación anual del Código de Conducta, Código de Ética y Reglas de Integridad.	Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis e interpretación de los resultados obtenidos en cada reactivos de la evaluación.</li> </ul>	Una evaluación.



No.	ACTIVIDAD	FECHAS DE CUMPLIMIENTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	META
9	Formular sugerencias para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas, derivadas del análisis de los resultados obtenidos en la evaluación anual del Código de Conducta.	Noviembre	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acuse de recibido de las sugerencias emitidas y oficio de respuesta de las acciones a implementar.</li></ul>	Respuesta de las acciones a implementar.
10	Gestión y entrega de reconocimientos.	Noviembre	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrega de Reconocimientos</li></ul>	Mínimo tres reconocimientos.
11	Elaboración del Informe Anual.	Diciembre	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acta de la sesión de aprobación del Informe Anual.</li></ul>	Un Acta de Sesión.
12	Tercera Sesión Ordinaria.	9 diciembre	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acta de Sesión Ordinaria.</li></ul>	Una sesión ordinaria.
13	Envío y validación de evidencias correspondientes a las actividades del Programa Anual de Trabajo a través del SICOE de acuerdo con las fechas establecidas.	Diciembre	<ul style="list-style-type: none"><li>• Registro y validación de actividades en el SICOE.</li></ul>	Validación de actividades en el SICOE.

  
SECRETARÍA DEL TRABAJO

#### IV. FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA

De conformidad con lo establecido en el Numeral Vigésimo Séptimo, inciso b, del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México", publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", de fecha 24 de junio de 2019, el Comité de Ética de la Secretaría del Trabajo aprueba el documento denominado "Programa Anual de Trabajo 2020", en su primer sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2020, a las 14:00 horas.



**L.C.I. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ PORTILLO**

Secretario Particular y Presidente Suplente del Comité de Ética



**C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN**

Titular de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género  
y Secretaria Técnica del Comité de Ética



**LIC. ISMAEL MONROY ESPINOZA**

Subdirector de Recursos Materiales  
y Vocal del Comité de Ética



**L.A.P. DARÍO ALFREDO GÓMEZ BOBADILLA**

Coordinador Administrativo y Vocal del Comité de Ética



**M. EN D. MIGUEL ÁNGEL TERRÓN MENDOZA**

Procurador de la Defensa del Trabajo  
y Vocal del Comité de Ética

  
**L. EN D. ANTONIO SOTELO ESPINOZA**  
Subdirector de Conciliación y Servicios Periciales  
y Vocal del Comité de Ética

  
**LIC. CARLOS GARCÍA AVENDAÑO**  
Líder "A" de Proyecto y Vocal del Comité de Ética

  
**L. EN A. LUIS ALBERTO REYNA ESCOBEDO**  
Jefe del Departamento de Bienestar y Apoyo a los  
Trabajadores y Vocal del Comité de Ética

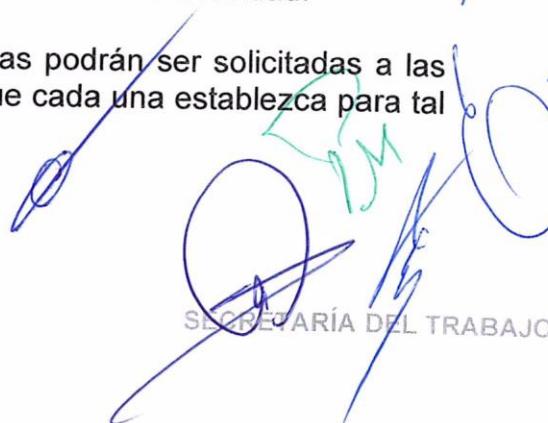
  
**C. SONIA MALDONADO COLÍN**  
Analista "C" y Vocal del Comité de Ética

## V. INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN ANUAL 2020

1. Todas las actividades establecidas en el presente Programa, serán tomadas en consideración para la Evaluación del Cumplimiento Anual de los Comités de Ética de las Dependencias y Organismos Auxiliares de acuerdo a los siguientes indicadores:

No.	Actividad	Valor	Variable
1	Cumplimiento de las tres sesiones ordinarias en fecha programada.	10%	✓ -5% en destiempo
2	Publicación del Código de Conducta debidamente actualizado, conforme a la guía remitida por la Dirección de Ética y Transparencia.	10%	
3	Campaña de difusión del Código de Conducta y Reglas de Integridad actualizado.	15%	
4	Evaluación anual del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.	15%	
5	Formular sugerencias para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas, derivadas del análisis de los resultados obtenidos en la evaluación anual del Código de Conducta.	5%	✓ -2.5% en destiempo
6	Capacitación/sensibilización en materia de Ética y cultura de la denuncia.	5%	
7	Desarrollo de las acciones tendientes al respeto de los Derechos Humanos.	5%	
8	Gestión y entrega de reconocimientos.	5%	
9	Elaboración del Informe Anual.	10%	✓ -5% en destiempo
10	Entrega del Programa Anual de Trabajo 2020 vía oficio a la Unidad de Prevención de la Corrupción, y registro y validación del mismo en el Sistema de los Comités de Ética (SICOE), fecha límite hasta el 07 de mayo.	10%	
11	Envío y validación de evidencias correspondientes a las actividades del Programa Anual de Trabajo a través del SICOE de acuerdo a las fechas establecidas.	10%	

2. Para la actividad número 2 "Publicación del Código de Conducta debidamente actualizado, conforme a la guía remitida por la Dirección de Ética y Transparencia", aquellos Comités que aún no cuenten con la publicación del Código de Conducta, en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", deberán realizarlo para cumplir con dicha actividad.
3. Deberá considerarse que, para dar cumplimiento a las capacitaciones señaladas, estas podrán ser solicitadas a las instancias competentes para la impartición de las mismas, conforme a los requisitos que cada una establezca para tal efecto.



SECRETARÍA DEL TRABAJO

## VI. ESPECIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020

- Las evidencias de cumplimiento de cada una de las actividades del Programa Anual de Trabajo, deberán ser cargadas en el Sistema de los Comités de Ética (SICOE) en la fecha de cumplimiento establecida para la misma, en caso contrario serán calificadas en destiempo.
- La instalación del Comité de Ética 2020- 2021, deberá realizarse en la Primera Sesión Ordinaria, cargando la evidencia correspondiente en el SICOE. Asimismo, la copia de dicha Acta deberá ser remitida a la Unidad de Prevención de la Corrupción, teniendo como fecha límite el 7 de mayo del año en curso.
- Cabe señalar, que no habrá prórrogas para dar cumplimiento a cualquier actividad establecida en dicho Programa, salvo causa debidamente justificada.



SECRETARÍA DEL TRABAJO